INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA – ID N°: 428900.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año 2.022, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA – ID N°: 428900.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA ECONÓMICA.**

- RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7.

  TOTAL OFERTA: Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones). ----------

➢ **AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el Oferente RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7**,** no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

➢ **AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el Oferente RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que el oferente se constituye en la única oferta susceptible de ser analizada.

➢ **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Verificación de documentaciones - Propuesta Económica:

Documentos de la Oferta		RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7
I.	**Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a)	**Formulario de Oferta * -** (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta* -** (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	CUMPLE

1.2. Evaluación de Costo (equivalente al 30% de la evaluación)

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100 / Costo Oferta

OFERENTE	TOTAL DE OFERTA	LINEA PRESUPUESTARIA	TOTAL PUNTOS
RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7	**66.000.000**	**66.000.000**	**100**

El precio cotizado por el Oferente **RC CONSULTORA – RUC Nº: 691886-7** asciende a la suma de **Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones)**, siendo la única oferta participante se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

1.3. Evaluación Combinada:

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

Puntaje Total = 0,70*(100) + 0,30*(100)

Puntaje Total = 100 Puntos

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 1).**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – COMITE DE EVALUACIÓN

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

	Se utilizará los siguientes criterios:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
b)	Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **RC CONSULTORA – RUC N°: 691886-7,** de **Teódulo Ismael Rodas Cubillas**, con domicilio en La Paloma del Espíritu Santo – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA – ID N°: 428900,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

.....
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

.....
Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela